



2016- "Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
Dirección Obra Social Personal Universitario
DOSPU

Belgrano 1131 - (5700) San Luis | Tel: fax: 02652 - 422230 / 422648
E-mail: dospu@unsl.edu.ar

San Luis 15 de Junio de 2016

VISTO:

Que el ACTU-USL: 0002837/2016, Medicas Auditoras Dra. Cohen, Adriana, Dra. Pereyra Sánchez, Laura, sobre Modificaciones para mejorar atención de Auditoria Médica y;

CONSIDERANDO:

Que se presentan sugerencias para la atención en Auditoría Médica, a efectos de ordenar la demanda espontanea vinculado a la implementación de un sistema numerado por orden de llegada de los afiliados. Además la difusión de las prestaciones que requieren de Auditoria Medica, como cartel informativo para afiliados.

Que se debería evitar la autorización de Auditoria Médica en las siguientes prestaciones: la 4°, 5° y 6° "orden en consultorio interno"; prestaciones por Plan Materno con 36 semanas de gestación cumplidas, acordes al protocolo de seguimiento obstétrico; y comunicar a los médicos internos y externos sobre las Prácticas Bioquímicas que requieren Historia Clínica, además de colocar leyenda en orden de consulta.

Que se da intervención a la Comisión de Salud donde analiza esta propuesta y encomienda a la Presidencia la elaboración de una reglamentación general que incluya las vigentes y redacte una propuesta como texto ordenado, a la vez que incluye actualizaciones.

Que los datos estadísticos que surgen del Sistema de Gestión de Obra Social de DOSPU "SOSCLIP", sobre "ordenes de consultas medicasinternas" dan cuenta que en la población de la sede San Luis, en el mes de abril de 6848 afiliados, tramitaron ordenes 1881, dando un promedio aproximado a 0,27 órdenes de consulta por afiliado por mes.

Que de la búsqueda de normativas vigentes sobre este tema surge que en la Resolución N°20D/11, en su Art.1° "Fijar el número máximo de órdenes de consultas medicas mensuales utilizadas por cada afiliado, en TRES (3).", en su Art.2° "...podrá acceder a un número mayor de órdenes, no superior a seis (6), previa autorización de Auditoria Medica,...". En la Resolución N°25D/11, en su Art. 2°, mantiene "... la restricción de hasta tres (3) órdenes por afiliado y por mes". Por último la Resolución N°18D/13 establece que "... las órdenes de consultas en las distintas especialidades médico-odontológicas que se realizan en consultorios internos de la Obra Social, sean sin cargo para el afiliado".

Que el Directorio en reunión ordinaria del día 14 de junio de 2016, aprobó por unanimidad la propuesta de resolución que presenta Presidencia con aval favorable de la Comisión de Salud.

Por todo ello y en uso de sus atribuciones.

**EL DIRECTORIO DE LA DIRECCION DE LA OBRA SOCIAL PARA EL
PERSONAL UNIVERSITARIO-D.O.S.P.U. Y DE.COM.**

RESUELVE:

RESOLUCIÓN N° 08D/16

Mg. MONICA A. GOMEZ
PRESIDENTE
DOSPU - UNSL

Lic. ORLANDO ALCALÁ
DIRECTOR TITULAR
Directorio DOSPU

ARTÍCULO 1°.- Establecer que el número máximo de órdenes de consultas médicas mensuales utilizadas por cada afiliado, es de TRES (3), en Consultorios Internos y Externos, según las siguientes modalidades:

- a) Las órdenes de consultas en las distintas especialidades médicas que se realizan en:
- a.1.-Consultorios Internos de la Obra Social, de hasta tres (3) son sin cargo para el afiliado. Las órdenes de consultas número 4°, 5° y 6°, no requieren autorización de Auditoría Médica y se aplicara un coseguro del 25% a cargo del afiliado de la sede San Luis y 15% para Villa Mercedes y Merlo, según arancel acordado para los Médicos de Consultorios Internos, en función de los valores de referencia pactados anualmente con el Circulo Medico San Luis.
 - a.2.-Consultorios Externos a la Obra Social, de la primera a la sexta (1 a 6) se aplica un coseguro de un 25% a cargo del afiliado de la sede San Luis y para las sedes de Villa Mercedes y Villa de Merlo de un 15% en función de los valores de referencia pactados anualmente con el Círculo Médico San Luis.
 - a.3.-Consultorios Internos y Externos a la Obra Social, a partir de la séptima (7) no se aplica coseguro y se liquida el 100% del costo de la orden a cargo del afiliado en función de los valores de referencia pactados anualmente con el Círculo Médico San Luis.
- b) Las órdenes de consultas para prestaciones por Plan Materno con 36 semanas de gestación cumplidas, acordes al protocolo de seguimiento obstétrico requieren autorización de Auditoría Médica.

ARTICULO 2°. Difundir información de diferentes prestaciones que requieren autorizaciones de un Médico Auditor, a través de cartelería específica ubicadas en las salas de espera de los sectores de Auditoría Médica, Expendio de Ordenes, Farmacia, Odontología, en la Delegación de Villa Mercedes y que se adjuntan como Anexo Único de la presente Resolución.

ARTICULO 3°. Derogar las Resolución N°20D/11, Resolución N°25D/11 y Resolución N°18D/13 y toda otra reglamentación que se oponga a la presente.

ARTICULO 4°. Comuníquese, publíquese y en el Boletín Oficial y archívese.


Lic. ORLANDO ALCALA
DIRECTOR TITULAR
Directorio DOSPU


Mg. MONICA A. GOMEZ
PRESIDENTE
DOSPU.- UNSL

ANEXO UNICO

PRESTACIONES MEDICAS	REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE AUDTORIA MEDICA
	Afiliados incluidos en Planes Especiales
	Solicitud de Internación
	Indicación de Cirugías
	Biopsias (excepto PAP y COLPO)
	Cardiológicas (excepto Electrocardiograma y Ergometria)
	Diagnosticos por Imágenes: Tomografias, Resonancias, Ecodopler, Densitometria
	Practicas Ambulatorias externas de Especialidades Médicas: Oftalmologia, Dermatologia, Traumatologia, etc.
	Atención fuera de la Provincia: Convenio de Reciprocidad con RED COSUN
	Prótesis y Ortesis: Presentar prescripción médica y estudios previos
Ópticas: Reconocimientos por cristales, armazones y lentes de contactos	

FARMACIA	REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE AUDTORIA MEDICA
	Afiliados incluidos en Planes Especiales
	Tratamientos prolongados en Planilla Azul: con cobertura ampliada (ver listado)
	Medicamentos para la Diabetes solo por Medico Especialista: Planilla verde Leches-Pañales: Plan Infantil

ANALISIS BIOQUIMICOS	REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE AUDTORIA MEDICA
	Pedidos que superen los 10 Analisis y debe ser acompañado por Historia Clinica Practicas de Alta Complejidad y debe ser acompañado por Historia Clinica

ODONTOLOGÍA	Requieren autorización todas las prácticas odontológicas
--------------------	---


Lic. UBALDO ALCALA
 DIRECTOR TITULAR
 Directorio DOSPU


Mg. MONICA A. GOMEZ
 PRESIDENTE
 DOSPU - UNSL